



Universidad Nacional de Lanús

00843/15

Lanús, 21 DIC 2015

VISTO, el expediente N°4455/15 de fecha 13 de Noviembre de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°189/15 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Vidrios", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuesto de las empresas "CH y M SRL" y "Cuppari Francisco";

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°189/15, en forma conjunta, a la firma "Cuppari Francisco" (CUIT N° 20-93539032-0) por un total de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos (\$58.500,00), por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 189/15, referente a la "Provisión y Colocación de Vidrios" y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "Cuppari Francisco" (CUIT N° 20-93539032-0) por un total de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos (\$58.500,00).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

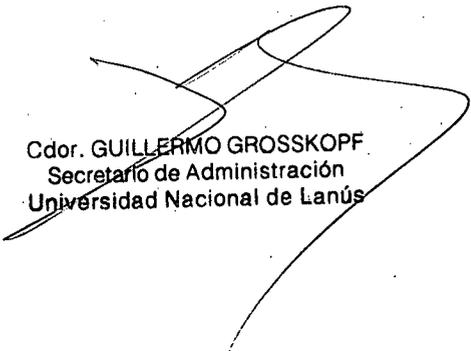


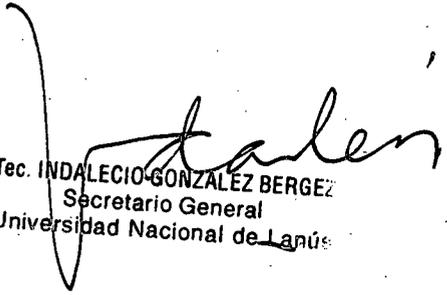
Universidad Nacional de Lanús

00843/15.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-32 Partida Presupuestaria 11.02.11.03.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4 y Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús